

ne adichas tierras compradas a S. M.: Habiendo un Abad
 nombrado con aprobacion del Consejo para percibir los produc-
 tos de Censos, Encomiendas, y fadigas que entran en dicha Terce-
 ria de Propios. Se nombra anualmente un Juez de Mesta por
 el Ayuntamiento, como se le concede por el N.º Privilegio: Y no
 hay noticia alguna, ni se encuentra esemplar de que el hon-
 rado Consejo de la Mesta, o Señores Ministros en quien residen
 sus facultades, hayan elegido para esta Jurisdiccion Juez de
 Mesta, Fiscal, Escribano, y Ministro tal vez con conocimiento
 de los N.º Privilegios que para esta Ciudad aquienn. haremos
 presente lo grave e importante de este asunto contenido en
 dicho Docum.º con la certificacion que acompaña dada por
 el actual Juez de Mesta D.ª Gines Bucitrago, que está nom-
 brado, desde el año de 1750; En la que expresa las facultades
 y gestiones que ha exercido, para que se defienda ante S. M.
 Dios legue. y sus Superiores Tribunales: Y que desde luego se
 pasen este Documento al Señor Alcalde m.º para que ente-
 rado de su Justificacion, del dho.º, gracias, y mercedes, que es-
 tan concedidas a este Ayuntamiento; lo presente donde cor-
 responda, sin proceder a hacer causa alguna, hasta que de-
 termine el Señor Juez de este negocio con todo conuim.º lo
 justo, y arreglado; sobre todo resolverá V. S. lo que fuere
 conducente en esta nueva instancia, que no deve perder
 de vista por ser digna de la mayor atencion, y Recomendacion;
 Y por la que resultan imponderables regalías, y facultades

